C E R T I F I C A C I Ó N

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

Tegucigalpa, MDC, 10 de junio, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 120-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-040-2021 publicado el 07 de abril 2021 en su Artículo No. 01 se reforma el Artículo 1 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo Número PCM-061-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha doce (12) de julio del año dos mil veinte (2020), Edición No. 35,311, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-117-2020, leyéndose de la siguiente manera para los efectos anteriores la Operación "FUERZA HONDURAS", se desarrollará por parte del Gobierno Central mediante "Transferencia de Emergencia COVID-19", a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, hasta por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L 390,000,000.00), los cuales son destinados exclusivamente para la ejecución de gasto en el combate y prevención del COVID-19, salvaguardando con ello la vida, bien jurídico protegido por el Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-040-2021 publicado el 07 de abril 2021 en su Artículo No. 02 Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a realizar la asignación presupuestaria del monto aprobado en el Artículo 1 de este Decreto, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. El financiamiento requerido, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio del Decreto Legislativo No. 33-2020, así como realizar las previsiones presupuestarias para las actividades de control, revisión y liquidación de las transferencias realizadas en el marco de la emergencia, sé autoriza igualmente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que pueda realizar las operaciones presupuestarias necesarias, derivadas de la aplicación del presente Decreto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante Oficio DSM-116-2021 de fecha 26 de abril 2021, solicita la incorporación de recursos presupuestarios por un valor de L.40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS), a fin de continuar fortaleciendo a los Municipios, con recursos económicos única y exclusivamente para la contratación de personal en el área de la salud en el combate y prevención del COVID-19 y el funcionamiento de los Centros de Triajes, en el marco de la ejecución de la Operación "FUERZA HONDURAS" **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-013-2021, se ratifica la aprobación del crédito al Gobierno de la República, con fondos provenientes del tercer desembolso dentro del Acuerdo Stand-By y Stand-By Credit Facility a favor de Honduras vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), otorgado por el Banco Central de Honduras (BCH) mediante Resolución No.24-1/2021 del 21 de enero de 2021, aprobada por el voto unánime de los miembros de su Directorio. El referido crédito ha sido otorgado por el Banco Central de Honduras, en respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dado el caso de emergencia y grave calamidad pública nacional en vista de los estados de emergencia vigentes provocados por la pandemia del Coronavirus (Covid-19) y los efectos de las fuertes lluvias ocasionadas por las tormentas tropicales ETA e IOTA.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización realizó la priorización de 69 municipalidades, por la no presentación de la liquidación según la normativa legal vigente e informa que no fueron beneficiadas con las transferencias del primer trimestre, por lo cual se envió a la SEFIN cuadro de las mismas con los montos a pagar con el beneficio del programa Fuerza Honduras por L.15,780,850.00 para su priorización en el marco del oficio DSM-116-2021 en referencia al oficio en mención; por lo cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, por **Quince Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos (L15,780,850.00),** mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 "Crédito Interno" provenientes del Organismo Financiador 224 "Banco Central de Honduras", para atender la solicitud presentada por la Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y financiar lo descrito en el tercer considerando de acuerdo a la priorización de municipalidades que realizo e la Secretaria de Gobernación y que habían quedado fuera del beneficio de recibir la transferencia del primer trimestre. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima necesario la ampliación de **Quince Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos (L15,780,850.00)** al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 "Crédito Interno" provenientes del Organismo Financiador 224 "Banco Central de Honduras" para atender favorablemente la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización y financiar de los descrito en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021 fondos con la Fuente 13 "Crédito Interno" provenientes del Organismo Financiador 224 "Banco Central de Honduras" por **Quince Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos (L15,780,850.00),** a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, para financiar lo descrito en el tercer considerando. **CONSIDERANDO**: Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Decreto Legislativo 33-2020, Decreto Legislativo 92-2020, Decreto Ejecutivo No.PCM-013-2021, Decreto Ejecutivo No.PCM-040-2021 **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, a través del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la incorporación de recursos de la Fuente 13 "Crédito Interno" provenientes del Organismo Financiador 224 "Banco Central de Honduras", a las asignaciones presupuestarias siguientes:

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SPROG	PROY	ACT	OBJETO	Descripcion de Objeto de Gasto	BT	Descripción de BT	MONTO
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1101	La Ceiba	1,049,091.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1105	La Masica	162,234.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1301	Comayagua	400,482.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1318	Siguatepeque	222,081.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1319	Villa de San Antonio	111,635.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1409	El Paraíso	92,925.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1413	Nueva Arcadia	137,691.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1415	San Antonio	79,260.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1502	Choloma	2,133,961.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1503	Omoa	362,832.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1506	Puerto Cortes	879,263.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1510	Santa Cruz de Yojoa	300,880.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1512	La Lima	667,508.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1607	Marcovia	142,684.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1610	Orocuina	124,911.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1612	San Antonio de Flores	102,129.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1701	Yuscarán	99,232.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1717	Vado Ancho	72,134.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1821	San Miguelito	69,794.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1904	Juan Francisco Bulnes	75,710.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2001	La Esperanza	139,952.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2006	Intibucá	170,997.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2101	Roatán	247,919.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2206	Guajiquiro	104,752.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2308	La Campa	77,566.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2309	La Iguala	103,159.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2314	Mapulaca	75,402.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2317	San Francisco	78,956.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2320	San Rafael	83,724.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2323	Talgua	82,311.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2404	Dolores Merendón	74,797.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2501	Juticalpa	282,526.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2503	Catacamas	242,318.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2507	Esquipulas del Norte	82,514.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2516	Salamá	79,483.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2521	Silca	76,707.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2523	Patuca	104,798.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2601	Santa Bárbara	215,320.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2611	Gualala	73,731.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2615	Nuevo Celilac	79,614.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2623	San Pedro Zacapa	89,646.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2701	Nacaome	276,654.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2803	El Negrito	163,284.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2804	El Progreso	1,152,376.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2808	Santa Rita	165,696.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2809	Sulaco	92,540.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2810	Victoria	110,834.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1308	La Trinidad	74,990.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1511	Villanueva	1,256,350.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1601	Choluteca	727,003.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1609	Namasigue	163,036.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1611	Pespire	135,567.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1613	San Isidro	76,770.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1802	Alubaren	73,785.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1805	El Porvenir	126,448.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1901	Puerto Lempira	212,622.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2002	Camasca	75,473.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2104	Utila	72,870.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2201	La Paz	182,326.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2202	Aguanqueterique	73,131.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2209	Mercedes de Oriente	68,873.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2212	San José	86,593.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2215	Santa Ana	83,959.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2617	Protección	87,274.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2619	San Francisco de Ojuera	76,478.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2702	Alianza	83,850.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2704	Aramecina	78,040.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2705	Caridad	72,057.00
40	1	32	13	224	99	0	0	6	52170	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	2805	Jocón	79,342.00
Total Creacion													**15,780,850.00**

ARTÍCULO 2. Las creaciones anteriores serán financiadas mediante la adición al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

32000				**OBTENCION DE PRÉSTAMOS**	
32200				**OBTENCION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO**	
32206	13	224	0000	Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	**L15,780,850.00**
				TOTAL FINANCIAMIENTO…	**L15,780,850.00**

N O T I F I Q U E S E: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRY Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya